



**Escuela Universitaria
de Diseño, Innovación
y Tecnología**

Normativa Académica

**(PC-002 PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO DE LA
ENSEÑANZA)**

Curso 2018-2019

ÍNDICE

1. APLICACIÓN DE ESTA NORMATIVA	4
2. ADMISIÓN	4
3. MATRICULACIÓN	5
3.1 PROCESO DE MATRICULACIÓN.....	5
a. Alumnos de nuevo ingreso.....	5
b. Alumnos de ESNE.....	5
3.2 NORMATIVA COMPLEMENTARIA A LA MATRICULACIÓN.....	6
a. Tipo de matrícula.....	6
b. Límite de convocatorias por asignatura.....	7
c. Asignaturas pendientes.....	7
d. Asignaturas llave.....	8
e. Límite de convocatorias por curso académico.....	8
f. Reconocimientos de créditos.....	8
g. Asignatura de inglés.....	11
h. Matriculación de la asignatura de Prácticas.....	12
i. Matriculación del Trabajo Fin de Grado.....	13
j. Ampliación y modificación de matrícula.....	14
4. EVALUACIÓN	14
4.1 SISTEMA DE CALIFICACIONES.....	17
4.2 CONVOCATORIAS DE EXÁMENES.....	18
5. RÉGIMEN ECONÓMICO	19
5.1 CARGO DE MATRÍCULA.....	19
5.2 CARGO DE APERTURA DE EXPEDIENTE.....	20
5.3 CARGO DE DOCENCIA – CRÉDITOS MATRICULADOS.....	20
5.4 CARGO POR RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS.....	20
5.5 AYUDAS AL ESTUDIO.....	20
6. REGLAMENTO DISCIPLINARIO	21
6.1 CONDICIÓN DE ESTUDIANTE ESNE.....	21
6.2 PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE ESTUDIANTE.....	21
6.3 PERMANENCIA EN EL CENTRO.....	23
6.4 DERECHOS DEL ESTUDIANTE DE ESNE.....	25
6.5 OBLIGACIONES DEL ESTUDIANTE DE ESNE.....	26
7. OTRAS NORMAS	30
7.1 DELEGADOS.....	30
7.2 DEFENSOR UNIVERSITARIO.....	32
8. CONTROL DE CALIDAD	32
ANEXO 1. Asignaturas llave de las titulaciones	35

1. APLICACIÓN DE ESTA NORMATIVA

Están sujetos a esta Normativa Académica todos los estudiantes de las titulaciones que se imparten en ESNE.

Los Títulos de Grado ofrecidos como Centro Adscrito a la Universidad Camilo José Cela (UCJC) deben respetar, además, las normas que establezca la universidad para sus estudiantes de Grado.

La normativa académica de ESNE se acoge a lo establecido en las normas de la UCJC, si bien, en algunos aspectos, se establece normas específicas para los alumnos de ESNE.

2. ADMISIÓN

Pueden acceder aquellos alumnos que reúnan los requisitos académicos de admisión exigidos por ESNE, Escuela Universitaria de Diseño, Innovación y Tecnología.

Estos requisitos son:

- a) Realizar las **Pruebas de Admisión**, cuyo principal objetivo es conocer a los futuros estudiantes de ESNE. Las pruebas consisten en:
- **Prueba de aptitudes creativas.** Valora la capacidad de representación y creatividad del alumno.
 - **Prueba de conocimientos específicos.** Valora el nivel de conocimientos del alumno relacionados con la titulación elegida.
 - **Prueba de inglés:** El requisito idiomático para entrar es el equivalente a un B1, nivel obtenido en Bachillerato o equivalente.
 - **Entrevista personal con el candidato** que es requisito indispensable para la admisión en el centro.

Los resultados obtenidos por el alumno en las distintas pruebas determinan la admisión del alumno en el centro. La calificación de las pruebas ayuda a entender el perfil del alumno y a orientarle e informarle de cara a los nuevos estudios.

3. MATRICULACIÓN

3.1 PROCESO DE MATRICULACIÓN

a. Alumnos de nuevo ingreso

Una vez admitido el alumno, se le entregará la **Carta de Admisión** para los estudios seleccionados, y se le facilitará el acceso a la plataforma virtual de matriculación para formalizar su registro.

El documento generado de matrícula tendrá que ser firmado por el alumno (en caso de que éste sea menor de edad, tendrá que ir firmado, también, por los padres o el tutor legal) y por el Responsable Económico. Este documento, debidamente cumplimentado y firmado, será entregado en Secretaría Académica junto con la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI, Tarjeta de Residencia o Pasaporte en vigor.
- Justificante del pago del Cargo de Matrícula.
- Justificante oficial de los estudios que dan acceso a ESNE.
- Orden de domiciliación de adeudo.

La documentación académica presentada debe ir acompañada de su original o en su defecto de fotocopia compulsada.

Los estudiantes de nuevo ingreso, en primer curso, que no acrediten estar desempeñando una actividad laboral o profesional deberán matricularse del total de los créditos de primer curso, 60 créditos ECTS.

b. Alumnos de ESNE

Para los alumnos que continúan sus estudios en ESNE, deberán igualmente, automatricularse a través del campus virtual, donde se activará la opción de "**Matriculación**" y a continuación **Automatrícula**.

Para que esta opción esté operativa se deben cumplir dos requisitos:

- Haber abonado la Matrícula antes del **05 de julio del curso académico** por transferencia o por domiciliación (según la opción de pago que el alumno tuviese en el curso anterior)
- No tener pagos pendientes del curso previo a la matriculación.

Se establecen dos períodos de Matriculación:

- a) **Del 1 al 30 de julio**, para aquellos alumnos que hayan aprobado todas las asignaturas en convocatoria ordinaria.
- b) **Del 31 de julio al 06 de septiembre**; sólo para aquellos alumnos que tengan que examinarse en convocatoria extraordinaria.

El **documento** generado en la **automatricula** **tendrá que ser firmado por el alumno** y por el Responsable Económico. Este documento, debidamente cumplimentado y firmado, será entregado en Secretaría Académica. En los días sucesivos se entregará al alumno la **Carta de Pago**, donde constan las asignaturas a cursar con los correspondientes cargos académicos, créditos, becas, convalidaciones, forma de pago, etc.

El **número mínimo** de créditos de los que, con carácter general, un estudiante deberá matricularse en cada curso académico será de **treinta créditos (30 ECTS)** siendo el número máximo recomendado de créditos a matricular setenta y cinco créditos (75 ECTS) anuales.

Los alumnos matriculados a tiempo completo podrán matricular un máximo de 90 créditos por curso académico.

Si el alumno quiere matricular un número de créditos que difiera de estos márgenes, deberá expresar las razones, motivos y viabilidad de la excepción mediante solicita a la Dirección de Planificación y Gestión Académica que estudiará la propuesta.

3.2 NORMATIVA COMPLEMENTARIA A LA MATRICULACIÓN

a. Tipo de matrícula

Los estudiantes podrán optar por la matriculación a tiempo parcial o a tiempo completo.

Se considerarán matrículas a tiempo parcial aquellas que no superen 30 créditos ECTS por curso académico. La matriculación se efectuará dentro de los períodos, plazos y en la forma determinados por la Universidad y suscrito por ESNE, de los que se dará publicidad. La instrucción anual de admisión y matrícula determinará el procedimiento para solicitar la dedicación a tiempo parcial.

Las causas que pueden aducirse en la solicitud a título informativo no enumerativo: actividad laboral, necesidades educativas especiales, necesidades de atención familiar, así como otras que deberán ser justificadas.

El régimen de dedicación parcial deberá ser solicitado con anterioridad a la apertura del plazo de matrícula para cada curso académico y será resuelto por las Direcciones de Área.

b. Límite de convocatorias por asignatura

Para poder asistir y cursar una asignatura, el alumno deberá estar matriculado de la misma.

El alumno podrá optar a dos convocatorias por curso.

El alumno dispone de **cuatro convocatorias por asignatura** (dos ordinarias y dos extraordinarias). Una vez consumidas éstas, si el alumno no ha aprobado la materia podrá optar a dos convocatorias más, **quinta** y **sexta**, que pedirá mediante un **documento "solicita" en Secretaría Académica**.

Cuando en el acta de la asignatura el estudiante sea **calificado como "no presentado", se consumirá la convocatoria**.

Excepcionalmente, y a petición del estudiante, el Director de Área correspondiente podrá conceder por una sola vez, siempre que exista causa justificada y le reste un **máximo del 5% de los créditos para finalizar la enseñanza** (12 créditos), la llamada **"Convocatoria de Gracia"** adicional por asignatura siempre y cuando se cumpla con las condiciones de permanencia dispuestas en normativa vigente.

c. Asignaturas pendientes

En cada curso académico, al realizar la automatrícula, deberá matricularse de todas las asignaturas pendientes no superadas en los cursos anteriores, entendiéndose por tales las suspensas o no presentadas.

Es responsabilidad del alumno, una vez conozca los horarios, realizar la matriculación de asignaturas en primera matrícula de forma que no coincidan en la misma franja horaria que las asignaturas pendientes del curso anterior, a fin de evitar el solapamiento de horarios en la asistencia a clase.

En este sentido un alumno no podrá matricular asignaturas para su reconocimiento si previamente no ha aprobado o matriculado todas las asignaturas de los cursos inferiores.

d. Asignaturas llave

Los diferentes estudios de ESNE tienen un itinerario o recorrido curricular específico que busca la adquisición de conocimientos, competencias y habilidades en una secuencia que permita la mayor eficiencia o rendimiento para el alumno. Por ello las asignaturas son cursadas en un orden determinado.

Las **asignaturas llave** son aquellas que el alumno deberá aprobar previamente para poder cursar otras asignaturas. Cada titulación tiene su cuadro de asignaturas llave que están descritas en el *Anexo 1: Asignaturas llave*.

Desde la Dirección de Grado se recomendará a los alumnos la matriculación de aquellas asignaturas, que, sin ser llave, son **asignaturas recomendables** para el estudio de las siguientes, y conseguir el desarrollo adecuado del itinerario académico.

e. Límite de convocatorias por curso académico

Al ser evaluación continua se considerará que, para las asignaturas anuales, el alumno que pasado el **30 de noviembre** siga presentando sus trabajos, está consumiendo su convocatoria aun cuando no se presente a ningún examen. Para las asignaturas del primer cuatrimestre, se considerará que el alumno está cursando la asignatura, y consumiendo su convocatoria, si sigue entregado sus trabajos a partir de finales del **31 de octubre**. Esta situación se aplica igualmente al segundo cuatrimestre, en su caso si sigue entregando trabajos a partir del **15 de marzo**.

f. Reconocimientos de créditos

Consiste en la **aceptación**, por parte de ESNE, **de los créditos superados** por el alumno en enseñanzas superiores oficiales o en enseñanzas universitarias, siempre y cuando cumpla los requisitos establecidos.

Puede solicitar un estudio de **Reconocimiento de Créditos**:

- Todo alumno que esté en posesión o haya cursado y superado estudios superiores oficiales o estudios universitarios.
- Aquellos alumnos procedentes de sistemas universitarios extranjeros homologados a alguno de los títulos españoles oficiales de educación superior.
- Y aquellos alumnos cuya experiencia laboral y profesional esté relacionada con las competencias inherentes a los estudios de Grado a cursar.

Para solicitar la realización del estudio de Reconocimiento de Créditos, hay que aportar la **fotocopia del DNI, NIE o Pasaporte en vigor, la solicitud de Reconocimiento de créditos** y una serie de **documentación original y sellada por la Secretaría del centro de procedencia**, que dependerá de los estudios cursados, en cada caso:

- Títulos universitarios:
 - Certificación Académica Personal.
 - Plan de Estudios oficial.
 - Programas de las asignaturas superadas.
- Títulos de Grado o equivalente (Diplomados, Licenciados o Arquitectos):
 - Certificación Académica Personal.
 - Plan de Estudios publicado en el B.O.E.
 - Programas de las asignaturas aprobadas.
- Ciclo Formativo de Grado Superior:
 - Certificación Académica Personal
 - Plan de Estudios publicado en el B.O.E.
- Título de Técnico Superior de Formación Profesional:
 - Certificación Académica Personal
 - Plan de Estudios publicado en el B.O.E.
- Estudios Universitarios Extranjeros:
 - Certificación Académica Personal
 - Certificado acreditativo expedido por la Universidad de Origen de no tener completados los estudios para la obtención del correspondiente título en el país de origen o la resolución denegatoria de la homologación del título emitido por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en la que se indique la posibilidad de convalidación de estudios parciales.
 - Los documentos procedentes de universidad o instituciones extranjeras se exigirá la legalización por vía diplomática de los documentos originales, salvo que se trata de países acogidos a la Convención de La Haya, bastará con la postilla de la misma.
 - Tendrán que estar traducidos por La oficina de Interpretación de Lenguas del Ministerio de Asuntos Exteriores, o por organizaciones oficiales

reconocidas en España (UNESCO, Oficina de Educación Iberoamericana...) o por un traductor jurado, debidamente autorizado o inscrito.

- Experiencia laboral y profesional:
 - Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social donde conste la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y período de contratación.
 - Contrato de trabajo o certificación de la empresa donde haya adquirido la experiencia laboral en la que conste específicamente la duración de los períodos de la prestación del contrato, la actividad desarrollada y el intervalo de tiempo en que se ha realizado la actividad.

El plazo para realizar la solicitud de estudio de Reconocimiento de Créditos y presentar la documentación académica, indicada en el apartado anterior, se permite ***hasta el 30 de septiembre***.

Una vez aportada la Solicitud para el estudio de Reconocimiento de Créditos y la documentación académica requerida para hacerlo, la Comisión Académica elaborará un **“Estudio Preliminar” sin validez administrativa**, con la información de los créditos que podrían ser reconocidos.

El **“Estudio Preliminar”** se enviará **al correo electrónico** facilitado en la Solicitud de estudio de Reconocimiento de Créditos.

Para que el **“Estudio Preliminar”** se haga vinculante y por tanto se realice la transferencia y reconocimiento de créditos en el expediente académico del alumno, éste tiene que cumplir los siguientes requisitos:

- **Haber formalizado la matrícula** a nivel administrativo y académico, matriculando un *mínimo de 30 créditos* a exención de los reconocibles.
- **Aceptar en Secretaría Académica de manera formal y presencial**, mediante la firma del alumno, **el Estudio Preliminar**.
- El responsable académico designado certificará que cumple con los requisitos establecidos (admisión, matrícula, documentación...) y elaborará el Informe vinculante de Reconocimiento de Créditos.

El alumno será avisado por el responsable académico designado de la existencia del Informe Vinculante para que pase a aceptarlo a Secretaría Académica y se puedan llevar a cabo las posibles modificaciones en la matrícula oficial del curso en vigor.

Cuando el "**Informe Vinculante**" de Reconocimiento de Créditos es aceptado por el alumno y se realiza la transferencia de créditos en el expediente académico oficial, el alumno está exento del seguimiento de la correspondiente asignatura reconocida en el Grado matriculado en ESNE.

La asignatura reconocida en el Grado en curso se calificará con la nota numérica que aporte la asignatura por la que se reconoce en la Certificación Académica Oficial del centro de origen.

En caso de no existir calificación numérica en la Certificación Académica Oficial, en el Expediente Académico Oficial del Grado de ESNE, aparecerá como reconocida, pero sin calificación numérica, lo que implica que no podrá baremar en la nota media final.

Todas las cuestiones relativas a pagos por parte de los estudiantes están recogidas en el Reglamento Económico.

g. Asignatura de inglés

Todos los planes de estudios de ESNE establecen que los estudiantes tienen que matricular y superar dos niveles de "Inglés", Inglés 1 e Inglés 2, como parte de su *currículum* académico.

En primer curso de grado se imparte la asignatura de Inglés I, con un inglés general gramatical cuyo objetivo es dotar a los alumnos de un nivel de competencia oral y escrita adecuado para desenvolverse adecuadamente en un contexto global y multicultural.

En segundo curso de grado la asignatura Inglés 2 va encaminada a que los alumnos se especializan en aprendizaje de las competencias lingüísticas propias de un nivel avanzado de inglés. Donde, además, adquieren un vocabulario específico y adaptado al contexto en el que se van a desarrollar como profesionales.

ESNE tiene prefijado como nivel competencial de idioma moderno el nivel "B" en el que el alumno es capaz de comprender los puntos principales de textos claros y en lengua estándar si tratan sobre cuestiones que le son conocidas, ya sea en situaciones de trabajo, de estudio o de ocio. Sabe desenvolverse en la mayor parte de las situaciones que pueden surgir durante un viaje por zonas donde se utiliza la lengua. Es capaz de producir textos sencillos y coherentes sobre temas que le son

familiares o en los que tiene un interés personal. Puede describir experiencias, acontecimientos, deseos y aspiraciones, así como justificar brevemente sus opiniones o explicar sus planes.

Los alumnos de nuevo ingreso que acrediten un determinado nivel de inglés, B2 o superior, con titulaciones que estén recogidas en las tablas publicadas por la CRUE "Certificados para la acreditación de niveles de inglés" podrán reconocer Inglés 1.

Asimismo, se podrá eximir cursar Inglés 1 si acredita el dominio equivalente al nivel B2 de una lengua extranjera a los hablantes nativos de esa lengua que estén en posesión de un certificado de estudios de Bachillerato o titulación afín en su país, así como a aquellos estudiantes españoles que dispongan de un diploma o estudio equivalente al título de Bachiller realizado en lengua extranjera conforme a sistemas educativos de estados europeos (Bachillerato Internacional).

En ningún caso será objeto de reconocimiento/convalidación la asignatura de Inglés 2 por tratarse de contenidos en lengua inglesa adaptados al grado que están cursando.

h. Matriculación de la asignatura de Prácticas

Todos los planes de estudios vigentes en ESNE incluyen una asignatura, de carácter curricular, denominada Práctica Profesional o Prácticas Externas en el tercer o cuarto curso.

Son necesarios el 45% de los créditos de la titulación superados (108 ECTS) para poder matricular la asignatura de Prácticas Externas. No obstante, será necesario tener aprobado el 50% de los créditos para poder comenzar las prácticas en la Entidad Colaboradora.

No existirá posibilidad de matriculación de la asignatura de Prácticas en febrero por ser una asignatura anual.

El convenio que regula las prácticas no tiene carácter laboral, por lo tanto, la Empresa no está obligada a pagar una remuneración económica. La asignación económica que puede recibir el estudiante, lo es en concepto de ayuda a la formación, y resulta de la cuerdo entre el alumno y la empresa.

Las prácticas de los estudiantes han de ser siempre compatibles con el horario de estudios. ESNE y la Empresa establecen un horario que permita asistir a las clases

diarias. La Empresa no puede obligar al estudiante a hacer más horas de las acordadas.

Las prácticas en empresas tendrán una duración de **320 horas** repartidas en función del horario, pudiendo ser más amplio en meses estivales, y menos durante el curso, para favorecer la asistencia a clase.

El estudiante tiene la capacidad de buscar prácticas por su cuenta y poner en comunicación a la empresa con el centro, para cerrar un Convenio de Cooperación Educativa y un Anexo específico que dé cobertura a dichas prácticas.

Como candidato en prácticas, el estudiante es libre de aceptar o rechazar una oferta en la que sea admitido, pero el centro no puede asegurarle que encuentre una práctica a la medida de sus intereses personales.

Si tiene algún problema durante la realización de su práctica, el estudiante ha de comunicarlo directamente en ESNE. En el caso de abandonar las prácticas antes del periodo acordado, debe avisar, tanto al COIE de ESNE como a la Empresa, en un plazo mínimo de una semana, para que la Empresa tenga un margen de tiempo suficiente para sustituirle.

Si el estudiante ha finalizado unas prácticas y desea hacer otras, deberá presentar de nuevo la solicitud al COIE de ESNE; no obstante, debe saber que tienen prioridad los compañeros que han solicitado prácticas y que aún no han hecho ninguna.

Si el COIE de ESNE recibe quejas por parte de la empresa de que el estudiante en prácticas ha incurrido en situaciones como: falta de ética y confidencialidad, mal uso de documentación, incumplimiento de los deberes o funciones encomendadas, absentismo laboral, falta de respeto hacia jefes y compañeros..., perderá su derecho a realizar de nuevo prácticas a través de ESNE.

i. Matriculación del Trabajo Fin de Grado

Todos los Planes de Estudios vigentes en ESNE incorporan la asignatura de Trabajo Fin de Grado —TFG— en el último curso de la titulación, como culminación a la evolución en el crecimiento del estudiante en su tarea de investigación, análisis, diseño y desarrollo de un trabajo original individual. ESNE pone a disposición del alumno una normativa específica para el Trabajo Fin de Grado.

Para poder presentar a evaluación el TFG, el alumno debe tener **aprobados al menos el 90% de los créditos**.

Una vez superado el TFG en cualquiera de sus convocatorias, **el alumno no podrá solicitar el Título de Graduado hasta no haber aprobado el 100% de los créditos**.

j. Ampliación y modificación de matrícula

El plazo oficial para matricularse **finaliza la primera semana de septiembre**, no obstante, existe un período de ampliación y modificación de la matrícula oficial en los siguientes casos:

- Los alumnos que hayan presentado un Estudio de Reconocimiento de Créditos y obtengan el Informe Vinculante una vez iniciado el curso académico, tendrán la opción de ampliar y modificar su matrícula **hasta el 10 de octubre**. Pasada esta fecha no es factible realizar ninguna variación en la misma.
- Los alumnos que al inicio de curso no hayan matriculado todas las asignaturas correspondientes al segundo semestre, podrán ampliar su matrícula una vez finalizada la convocatoria ordinaria de primer semestre (hasta 15 días después del comienzo del segundo semestre). Condición no aplicable para las asignaturas de carácter anual. Los alumnos que deseen matricular la asignatura de Prácticas deberán tener superados, al inicio de curso, el 45% de los créditos del título. Esta asignatura se planifica de forma anual por lo que no admite ampliación de matrícula.
- Se permite de **forma excepcional** la **modificación de matrícula** fuera de plazo cuando por causas ajenas al alumno se produzca **incompatibilidad horaria** que impida su asistencia a alguna asignatura matricula del nuevo curso. La modificación de la matrícula para desmatricular alguna asignatura sólo podrá realizarse antes del **10 de octubre**. Esta excepción tiene que tener la autorización de la Dirección de Planificación y Gestión Académica de ESNE.

4. EVALUACIÓN

ESNE establece un sistema de evaluación continua, que permite valorar de forma constante el trabajo del estudiante, su actitud, su participación y asimilación del conocimiento.

Las asignaturas se imparten en sesiones presenciales de duración variable. Durante la sesión, se procurará combinar en lo posible la exposición de contenidos

con casos prácticos, discusiones y comentarios, con el fin de fomentar la participación activa del estudiante.

La asistencia y participación del estudiante en las sesiones docentes son esenciales para el desarrollo del sistema, y, como tal, evaluables y calificables.

Por consiguiente, la asistencia a clase y al resto de las actividades programadas para una asignatura, es obligatoria. Es responsabilidad del estudiante asistir activamente, y forma parte de la libertad de cátedra del profesor la capacidad de determinar si un estudiante está o no cualificado para presentarse a las pruebas finales de evaluación de las asignaturas.

La asistencia a clase es obligatoria. Sin una asistencia demostrada de **al menos un 80%**, el alumno no podrá presentarse a examen debiendo acudir a la siguiente convocatoria. **No es necesario justificar las faltas**, y por tanto no se admitirán justificantes de las mismas, por lo que superado el 20% de faltas de asistencia, el alumno deberá presentarse en convocatoria extraordinaria.

La Dirección de la Titulación podrá considerar situaciones excepcionales, previo informe documental, debiendo ser aprobadas por la Dirección de Planificación y Gestión Académica de ESNE.

Se exigirá puntualidad al alumno en el comienzo de las clases. Una vez transcurridos cinco minutos de cortesía, el profesor podrá denegar la entrada en el aula.

Habitualmente, y dependiendo de cada asignatura, cada estudiante recibe en convocatoria ordinaria, al menos, tres notas por asignatura.

En la calificación final que recibe el alumno se tiene en cuenta en términos generales:

- **Actitud y participación.** Se evalúa en este apartado la actitud y la asistencia participativa, la puntualidad, el aprovechamiento diario y la responsabilidad de los estudiantes en lo concerniente al módulo o asignatura.
- **Trabajo de curso (o Actividades Académicas Dirigidas – AAD).** Valoración de ejercicios y notas de clase, test y pruebas escritas -previamente concertados o sin avisar, dentro del horario habitual de clase-, trabajos, casos prácticos y exámenes parciales.

- **Examen (o trabajo) final.** Será objeto de este examen, el contenido completo del programa de la asignatura (salvo que el profesor, de acuerdo con la Dirección de la Titulación, decida lo contrario; este extremo se comunicará oportunamente a los estudiantes).

El profesor, conforme a la Memoria del Plan de Estudios, establecerá el porcentaje de cada una de las partes calificadas, así como la nota mínima necesaria de cada una de ellas para establecer una nota media.

El alumno que esté cursando la asignatura y haya presentado trabajos más allá de las fechas indicadas, señaladas en la página 7 de esta normativa, será evaluado con independencia de que se presente al examen. En este supuesto correrá convocatoria, y en ningún caso figurará como No Presentado en las actas.

En convocatoria extraordinaria, se ponderan las calificaciones relativas a trabajos o casos prácticos obtenidos durante el curso. Los alumnos deben volver a presentar los trabajos que no hayan sido aprobados en convocatoria ordinaria. Además, el profesor de la asignatura podrá solicitar la realización de un trabajo extra en la evaluación extraordinaria.

Si en la convocatoria ordinaria el alumno aprueba las entregas solicitadas y suspende el examen, será potestad del profesor solicitar la realización de nuevos trabajos en la convocatoria extraordinaria.

Las guías docentes fijan las particularidades del sistema de evaluación de cada asignatura. Están publicadas en el Campus Virtual, donde el estudiante, una vez matriculado, tiene acceso mediante usuario y contraseña personales.

Fuera de las convocatorias oficiales no se lleva a cabo examen alguno. Salvo por situaciones excepcionales autorizadas por la Dirección de Área.

El plagio evidenciado en los trabajos o exámenes, será calificado con nota "0", y la pérdida de esa convocatoria, para el estudiante o estudiantes responsables.

El alumno deberá respetar en todo momento la propiedad intelectual de otros autores no haciendo uso del trabajo de otros sin aclarar este punto y sin citar las fuentes originales.

Para la ejecución de los exámenes, el alumno no podrá hacer uso de material no autorizado. Esto será motivo de calificación "0" y pérdida de esa convocatoria.

4.1 SISTEMA DE CALIFICACIONES

ESNE, integra en su sistema de calificaciones el que se corresponde con lo regulado por los artículos 5.4 y 6 del Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre (por el que se establece **el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional**).

Escala numérica	Calificación cualitativa
De 0,00 a 4,99	Suspenso (SS)
De 5,00 a 6,99	Aprobado (AP)
De 7,00 a 8,99	Notable (NT)
De 9,00 a 10	Sobresaliente (SB)

a. Calificación final de asignaturas

El día de la celebración de la prueba final de semestre (examen/ entrega/ presentación), el profesor fijará la **fecha de revisión**, que no puede ir más allá de los **cinco días naturales posteriores** a la publicación de las calificaciones, la cual se llevará a cabo tras la celebración de la Junta de Evaluación por parte del claustro de profesores de la titulación.

Petición de revisión: Una vez publicadas las notas de la prueba final tras la Junta de Evaluación, los estudiantes que decidan acudir a la revisión, enviarán un correo al profesor, indicándole su intención. Salvo casos justificados por circunstancias no imputables al estudiante, no hay más día de revisión que el señalado.

Si el estudiante persistiera en su disconformidad tras la revisión ordinaria de su examen, puede presentar, **dentro de los tres días siguientes**, un escrito a la Dirección de Área correspondiente solicitando una revisión particular.

A continuación, y tras su análisis, la Dirección o Coordinación de la Titulación cursará la petición de revisión a un segundo profesor del programa. El profesor designado debe emitir informe escrito en un plazo, en principio, **no superior a diez días**, a contar desde que se le dé traslado del examen o prueba en cuestión.

La Dirección o Coordinación de la Titulación dará traslado por escrito al estudiante de la decisión adoptada, que tendrá **carácter de irrevocable**.

De esta petición y su resolución, quedará constancia en el expediente del estudiante.

Tras la revisión, se dará un plazo máximo de tres días naturales para la entrega de las calificaciones finales de la asignatura.

b. Matrícula de Honor – Normas y procedimiento

Las calificaciones de Matrícula de Honor tienen los efectos académicos correspondientes pero ninguna repercusión económica.

La mención de "Matrícula de Honor" podrá ser otorgada a alumnos que hayan obtenido una calificación igual o superior a 9.5. Su número **no podrá exceder del cinco por ciento de los alumnos matriculados en una materia en el correspondiente curso académico**, salvo que el número de alumnos matriculados sea inferior a 20, en cuyo caso se podrá conceder una sola "Matrícula de Honor"¹.

La concesión de la Matrícula de Honor es facultad discrecional del profesor de la asignatura, así como la de elegir, si hubiera varios estudiantes en disposición de obtenerla, a cuál de ellos se le otorga, empleando el criterio que considere oportuno.

4.2 CONVOCATORIAS DE EXÁMENES

Los estudiantes, que estén cursando cualquier titulación en ESNE, podrán realizar un máximo de cuatro convocatorias para la superación de cada una de las asignaturas del plan de estudios.

Los estudiantes pueden presentarse a dos convocatorias por matrícula y año académico, las cuales se denominan:

- **Convocatoria Ordinaria:** La celebrada al final de cada semestre (enero/febrero o mayo/junio) para las asignaturas semestrales y la celebrada a final de curso, para asignaturas anuales (mayo/junio).

¹REAL DECRETO 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

- **Convocatoria Extraordinaria:** Tiene lugar en el mes de junio/julio para todas las asignaturas. Sólo el Trabajo Fin de Grado puede sufrir variaciones, según titulación.

Si algún estudiante, por el motivo que fuere, se presenta a un examen de alguna asignatura en la que previamente no estuviera matriculado, dicho examen carecerá de valor académico y administrativo y en ningún caso podrá ser autorizada a posteriori la matrícula de la asignatura en cuestión. Este tipo de actuación se considerará como falta grave.

Si una asignatura sufre ampliación o reducción en su programa, el estudiante se examinará del programa en vigor en cada curso académico.

Si una asignatura es sustituida por otra, dentro del plan de estudios, las convocatorias utilizadas de la primera quedarán sin efecto para la segunda.

Las asignaturas con carácter anual podrán tener un examen parcial o entrega en enero/febrero que podrá ser liberatorio o no según el criterio del profesor, y que en ningún caso afectará a las dos convocatorias oficiales con las que cuenta la asignatura (mayo/junio y julio).

En la asignatura TFG, en cualquiera de las convocatorias, podrá considerarse ordinaria si es la primera en la que el alumno presenta su TFG en el curso académico.

5. RÉGIMEN ECONÓMICO

Los distintos cargos académicos se publican anualmente, varían por promoción y están sujetas al incremento del IPC.

5.1 CARGO DE MATRÍCULA

Es el cargo que todo alumno debe abonar antes del inicio de cada curso académico para tener acceso al Campus Virtual y asignación de grupo.

Es de carácter obligatorio e independiente al número de créditos que el alumno matricule. Dicho taso está exento de descuentos y no es reembolsable, salvo no admisión por no cumplir los requisitos de acceso. Se genera de forma automática salvo notificación expresa y escrita de la no continuidad de los estudios antes de la fecha prevista del curso académico en vigor.

El importe, las fechas y las modalidades de pago del cargo de matrícula se pueden comprobar en el Reglamento Económico.

5.2 CARGO DE APERTURA DE EXPEDIENTE

Es la carga por la Apertura de Expediente del alumno, tanto en ESNE como en la Universidad, correspondiente al iniciar sus estudios oficiales.

El importe, las fechas y la modalidad de pago del cargo de apertura de expediente se pueden comprobar en el Reglamento Económico.

5.3 CARGO DE DOCENCIA — CRÉDITOS MATRICULADOS

Los cargos de docencia se generan en función de los créditos matriculados, teniendo en cuenta que el precio de cada crédito varía si éste se matricula por primera vez, o segunda y sucesivas (aumento de un 20%). Los cargos de docencia tienen carácter anual.

El importe, las fechas y las modalidades de pago de los cargos de docencia se pueden comprobar en el Reglamento Económico.

El hecho de que el estudiante deje de asistir a clase o abandone los estudios, no le exime del abono total de los cargos de docencia.

El impago o la demora de más de 60 días conlleva la inhabilitación del campus virtual sin poder ser restablecido hasta estar al corriente de los pagos.

5.4 CARGO POR RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS

El importe, las fechas y la modalidad de pago del cargo por reconocimiento de créditos se pueden comprobar en el Reglamento Económico.

5.5 AYUDAS AL ESTUDIO

Las ayudas que otorga ESNE se publican en un documento específico donde se explican los criterios de concesión y renovación de las mismas.

El porcentaje de descuentos se aplica sólo en los cargos de Docencia, es decir, sobre los honorarios por el total de créditos que matricula el alumno.

El modo de en qué se aplicará el descuento se puede comprobar en el Reglamento Económico.

El impago o retraso de 60 días en el pago de los cargos de docencia, implica, además de la desactivación del campus virtual, la pérdida de la condición de alumno beneficiario, es decir, perderá el descuento.

El descuento otorgado al alumno tiene validez en el curso académico en vigor, lo que supone la aprobación y renovación de la misma al inicio de cada curso que el alumno matricula, sin superar los cuatro cursos académicos.

La renovación de la ayuda se realiza mediante la presentación en Secretaría Académica de la matrícula del nuevo curso académico y la solicitud de revisión y renovación de la ayuda pertinente.

6. REGLAMENTO DISCIPLINARIO

El presente reglamento establece el régimen disciplinario por el que deben regirse los estudiantes de ESNE.

La interpretación del presente reglamento, en todo aquello que no resulte manifiesto de su contenido literal, dependerá de la Dirección de Planificación y Gestión Académica, o en su caso, de la Dirección Corporativa de ESNE.

Esta normativa contempla lo establecido en el Estatuto del Estudiante, aprobado por Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre.

6.1 CONDICIÓN DE ESTUDIANTE ESNE

A los efectos del presente reglamento, serán considerados estudiantes de ESNE, las personas que, habiendo cumplido los requisitos de ingreso recogidos en las normas de admisión cumplen con el régimen académico y económico especificado anteriormente.

6.2 PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE ESTUDIANTE

Pérdida voluntaria de la condición de estudiante:

Únicamente perderán la condición de estudiante **voluntariamente** aquéllos alumnos que, soliciten la baja o el traslado de su expediente académico a otra Universidad, y, cumplidos los trámites necesarios, dejen de estar vinculados a ESNE.

Pérdida involuntaria de la condición de estudiante:

- i. No haber presentado toda la documentación necesaria debidamente cumplimentada para la correcta tramitación de su expediente académico.
- ii. La negación de datos o la falsedad de los mismos.
- iii. Es obligación de los estudiantes o de sus tutores o responsables económicos abonar con puntualidad íntegramente todos los cargos a ESNE, indicadas en esta normativa, por los servicios educativos o de cualquier otra naturaleza, contratados entre ambas partes.

El incumplimiento de dicha obligación lleva consigo la denegación o anulación de la matrícula y, consecuentemente, la expulsión del centro y la pérdida de la condición de estudiante y de todos los derechos que son inherentes a la misma, y, expresamente, del derecho a realizar exámenes y a matricularse de cualquier asignatura o curso, en tanto en cuanto, no se regularice la situación económica de deuda.

El impago, por lo tanto, extingue automáticamente la relación contractual con ESNE, todo ello con independencia de los derechos que asisten a dicha Institución de cara a la reclamación judicial del pago de lo adeudado, así como los correspondientes intereses moratorios o las indemnizaciones pertinentes por los daños y/o perjuicios que se hayan podido ocasionar.

ESNE exige el pago de las cantidades pendientes por el coste total del curso de años académicos anteriores, como condición previa al pago del curso a iniciar.

ESNE denegará la expedición de títulos y certificados cuando los estudiantes tuvieren pagos pendientes de satisfacer, estableciendo sobre esas cantidades un recargo correspondiente al interés de demora.

- iv. Que, en aplicación de las normas del presente reglamento, sean sancionados con la pérdida de la condición de estudiante.

Estas normas son compatibles con las recogidas en el apartado de esta Normativa relacionado con el Régimen Académico y Disciplinario.

Solicitud de baja del centro:

El estudiante que desee causar baja en ESNE ha de cumplir con el procedimiento que se detalla a continuación:

Comunicación escrita de la baja:

El estudiante comunicará **por escrito en Secretaría Académica, secretaria.alumnos@esne.es**, su intención de causar baja en sus estudios, especificando la fecha, que nunca podrá ser anterior al momento de la petición.

El alumno deberá obtener contestación por parte del Departamento Académico en un plazo máximo de una semana. Una vez obtenida la resolución se procederá a dar de baja en todos los sistemas.

Conociendo el carácter automático de renovación de matrícula, si el alumno decide abandonar los estudios debe notificarlo **por escrito antes de la fecha prevista para el curso académico en vigor.**

De no hacerlo se entenderá que continúa y por lo tanto, se procederá al cobro de la reserva de plaza para el próximo curso académico en julio, sin opción de devolución, y formalización en su caso (en septiembre).

El hecho de dejar de asistir a clase no es motivo suficiente para considerar que un estudiante está de baja.

Obligaciones económicas:

El estudiante habrá de cumplir con sus obligaciones económicas hasta la finalización del curso, según consta en el impreso de matrícula que firma antes de comenzar el curso.

6.3 PERMANENCIA EN EL CENTRO

Para poder continuar los estudios, los alumnos deben **aprobar en primer curso un mínimo de 20 créditos**, de los cuales **al menos una asignatura tiene que**

corresponder a la formación básica de su titulación (materia básica de la rama de conocimiento a la que esté adscrito el título o de otra rama de conocimiento incluida en el anexo II del R.D. 1393/2007 que justifique su carácter básico para la formación inicial del estudiante).

Al final del **segundo año** académico se exigirá a los estudiantes haber **aprobado asignaturas que supongan un mínimo de 40 créditos, 20 créditos o 18 créditos en función de si se matricularon por primera vez de 60, 30 ó 24 créditos respectivamente**. En el caso excepcional de haber matriculado por primera vez un número de créditos diferentes a los descritos anteriormente, **el estudiante deberá haber superado al final del segundo año el 65% de los créditos matriculados en el año de acceso a ESNE**.

Congelación y anulación de matrícula:

Se admite la posibilidad de no contabilizar el año académico en situaciones excepcionales como enfermedad grave personal o de algún familiar muy próximo y que conviva en el domicilio, maternidad, prestación social, servicio militar, ser deportista de alto nivel o cualquier otra que así sea considerada por la Dirección de Planificación y Gestión Académica y antes del mes de mayo, salvo que se acredite una causa de fuerza mayor. La decisión que recaiga será inapelable.

El interesado deberá adjuntar los justificantes que acrediten fehacientemente, al menos, una situación excepcional y deberá renunciar expresamente, para lo que resta de año académico, a todos los derechos de examen derivados de la formalización de su matrícula.

En cualquiera de estos casos la Dirección de Planificación y Gestión Académica de ESNE, a tenor de la veracidad de los justificantes aportados, podrá estimar la alegación que supondrá no computar el año académico en curso a efectos de la permanencia en ESNE. **La aplicación de este artículo no supone la anulación de matrícula**. Se trata de mantener la matrícula y justificar la falta de rendimiento por encontrarse o haberse encontrado en alguna situación excepcional durante el curso.

En estos casos particulares los importes económicos abonados hasta la concesión de esta condición, no son reembolsables. No obstante, las cantidades abonadas tendrán el carácter de depósito, a aplicar como máximo a los dos cursos académicos posteriores, si el alumno retoma sus estudios.

6.4 DERECHOS DEL ESTUDIANTE DE ESNE

Los derechos del estudiante quedan recogidos en el Real Decreto 1791/2010, del 31 de diciembre de 2010. Tanto de todos los estudiantes, como los derechos comunes, individuales o colectivos de los estudiantes universitarios, o los específicos de los estudiantes de grado.

Entre ellas, destacamos que el alumno de ESNE tiene derecho:

- A la igualdad de derechos y deberes.
- A la no discriminación.
- Al reconocimiento de los conocimientos y capacidades.
- A recibir las clases correspondientes a las asignaturas del curso académico, por el que ha abonado la matrícula de ESNE y los Cargos de Docencia, conforme al programa que se le entregará al comienzo de cada semestre.
- A recibir las enseñanzas teóricas y prácticas correspondientes al plan de estudios en el que se haya matriculado. Esta información teórico práctica será de calidad y acorde a las competencias adquiridas.
- A obtener el reconocimiento de su formación previa, o en su caso, de las actividades laborales o profesionales desarrolladas con anterioridad, si procede.
- A participar en las actividades programadas para cada asignatura durante el curso académico. A los efectos de este Reglamento, las actividades académicas tienen carácter docente, y reciben la puntuación que para cada una se fije en el programa de la asignatura correspondiente.
- A participar en programas y convocatorias de ayuda a la movilidad nacional o internacional, especialmente durante la segunda mitad de sus estudios.
- A ser asistido y orientado individualmente en sus estudios, mediante un sistema de tutorías adecuado, que implique una atención académica personalizada y de carácter formativo general.
- A disponer de la posibilidad de realización de prácticas, curriculares o extracurriculares, en entidades externas y en los centros, garantizando que sirvan a la finalidad formativa prevista.
- A contar con la tutela efectiva, académica y profesional, en el Trabajo Fin de Grado y en las prácticas externas que se prevean en el plan de estudios.
- A contar con el reconocimiento y protección de la propiedad intelectual del Trabajo Fin de Grado y de los trabajos previos de investigación en los términos que se establecen en la legislación vigente sobre la materia.
- A participar en los procesos de evaluación institucional y en las Agencias de Aseguramiento de la Calidad Universitaria.

- A la evaluación objetiva del rendimiento académico; revisión de sus evaluaciones y ejercer, en su caso, los medios de impugnación correspondientes, de acuerdo a lo establecido en la Normativa Académica.
- A conocer, previamente a su realización, los criterios de valoración de los trabajos o exámenes que se fijen.
- Recibir correcciones de las pruebas realizadas, así como solicitar las aclaraciones sobre su corrección y evaluación.
- Recibir información sobre los cambios de organización docente o de planes de estudio que puedan afectar al cuadro de enseñanza por él cursado.
- Presentar las quejas correspondientes ante el director/coordinador de su titulación, cuando considere que han sido vulnerados sus derechos personales o académicos.
- Disponer de un órgano de mediación y resolución de conflictos, en caso de controversia personal o académica.
- Disfrutar de las instalaciones del Campus, dentro de los límites señalados por la Dirección.
- Elegir y ser elegido delegado o subdelegado de curso.
- Optar y disfrutar, en su caso, de las becas y ayuda al estudio convocadas por ESNE.
- Disponer del carnet de estudiante de ESNE.

6.5 OBLIGACIONES DEL ESTUDIANTE DE ESNE

Las propias recogidas en el Estatutos del Estudiante, en el Real Decreto 1791/2010, del 30 de diciembre, entre las que se destacan:

- El estudio y la participación activa en las actividades académicas que ayuden a completar su formación.
- Respetar a los miembros de la comunidad universitaria.
- Cuidar y usar debidamente los bienes, equipos, instalaciones o recinto del centro.
- Abstenerse de la utilización o cooperación en procedimientos fraudulentos en las pruebas de evaluación, en los trabajos que se realicen o en documentos oficiales de la Universidad.
- Participar de forma responsable en las actividades universitarias y cooperar al normal desarrollo de las mismas.
- Conocer y cumplir las normas reglamentarias del centro.
- Respetar el nombre, los símbolos y emblemas de ESNE.
- Respetar los actos académicos y a los participantes en ellos.

- Ejercer y promover debidamente la no discriminación de los miembros de la comunidad universitaria por cualquier razón o circunstancia.
- Ejercer, en su caso, las responsabilidades propias del cargo de representación para el que hayan sido elegidos.

Otras obligaciones del alumno de ESNE son:

- La asistencia a clase es obligatoria. Sin una asistencia demostrada de al menos un 80%, el alumno no podrá presentarse a examen debiendo acudir a la siguiente convocatoria. No se admitirán justificantes de las faltas. Superado el 20% de faltas de asistencia, el alumno deberá presentarse en convocatoria extraordinaria. La Dirección o Coordinación de la Titulación podrá considerar situaciones excepcionales, previo informe documental, debiendo ser aprobadas por la Dirección de Planificación y Gestión Académica de ESNE.
- Por otra parte, el estudiante está obligado al cumplimiento del horario fijado para las clases. La incorporación al aula no puede exceder del tiempo de cortesía sobre su hora de comienzo. Superado este tiempo, el profesor tendrá la facultad de no admitir la entrada del estudiante en clase.
- Cumplir las normas de convivencia y respeto comúnmente aceptadas, tanto en sus relaciones con los profesores y personal administrativo del campus, como con sus compañeros.
- Cumplir con los procesos académicos/administrativos establecidos por el centro para el normal desarrollo de sus actividades; en particular, por ejemplo, con el proceso de solicitud de baja (que se detalla en la presente normativa).
- Los estudiantes no podrán hacer uso del Campus Virtual de forma ilegal, o de cualquier modo por el cual se pueda dañar la velocidad de navegación, desestructurar su aspecto o diseño; descompilar o usar ingeniería inversa para la extracción de información; introducir virus informáticos o archivos defectuosos; alojar, almacenar, distribuir o compartir cualquier otro material que altere la moral o el orden público; derechos de autor o programas informáticos que puedan provocar daños o alteraciones en los contenidos, programas o sistemas de ESNE.
- Los estudiantes no podrán usar los servicios del Campus Virtual o de las plataformas relacionadas con perfiles corporativos de ESNE, así como las redes sociales donde ESNE disponga de páginas oficiales, para injuriar, difamar, intimidar, violar la propia imagen o acosar a otros estudiantes, personal o profesores del centro.
- Los estudiantes no podrán captar o recopilar direcciones de correo electrónico u otra información de contacto de otros usuarios a través del Campus Virtual,

con la finalidad de enviar correos electrónicos u otras comunicaciones no solicitados.

- Los estudiantes no podrán crear una identidad falsa, suministrar y/o utilizar datos falsos en el perfil del estudiante, realizar manifestaciones falsas, proporcionar información falsa sobre él y sobre otras personas y/o su relación con ellas.

Los estudiantes que no cumplan con alguna de estas obligaciones establecidas en ESNE, o las anteriores, comunes a todos los estudiantes universitarios, serán amonestados o sancionados según la gravedad de la misma.

El incumplimiento de las obligaciones académicas de los estudiantes podrá constituir falta muy grave, grave o leve.

Son faltas muy graves:

- a) La agresión de palabra u obra a cualquier miembro de la comunidad universitaria o de empresas subcontratadas, tanto docentes como no docentes, y en particular las conductas de acoso escolar.
- b) La falta de respeto grave a profesores, alumnos, directivos, empleados.
- c) La reiteración de falta de respeto leve.
- d) La condena en sentencia firme por cualquier ilícito penal constitutivo de delito o falta contra otro miembro de la comunidad universitaria, o contra los bienes y derechos de ESNE o de empresas subcontratadas.
- e) La condena en sentencia firme por delito doloso fuera de ESNE.
- f) La oposición violenta a la celebración de actos académicos o al cumplimiento de las disposiciones universitarias.
- g) La suplantación de personalidad en actos de la vida académica.
- h) La falsificación, sustracción o destrucción de documentos académicos o la utilización de documentos falsos ante ESNE.
- i) Toda actuación que suponga discriminación por razón de raza, sexo, religión, lengua, opinión, lugar de nacimiento, o cualquier otra circunstancia personal o social.
- j) La comisión de tres faltas graves durante la permanencia en ESNE.

Son faltas graves:

- a) La obstaculización de la celebración de actos académicos o del cumplimiento de las disposiciones universitarias.

- b) Las conductas vejatorias de la institución universitaria, o de su ideario, o de los miembros que la integran que no sean susceptibles de ser consideradas como faltas muy graves.
- c) La realización de acciones tendentes a falsear o defraudar los sistemas de comprobación del rendimiento académico.
- d) La embriaguez o el consumo de drogas en el recinto de ESNE y sus accesos.
- e) La comisión de tres faltas leves en un curso académico.
- f) El deterioro grave, causado intencionadamente, de las dependencias de la Universidad o de los objetos y pertenencias de otros miembros de la comunidad universitaria.

Son faltas leves:

- a) El deterioro no grave, causado intencionadamente, de las dependencias de la Universidad o de los objetos y pertenencias de otros miembros de la comunidad universitaria.
- b) Cualquier acto injustificado que perturbe levemente el normal desarrollo de actividades universitarias.
- c) La incorrección en el modo de presentarse en ESNE, en contravención de los usos corrientes en el ámbito académico, particularmente referidos al atuendo o vestimenta.
- d) Fumar en el recinto de ESNE, fuera de los espacios habilitados al efecto, en su caso.
- e) Introducir e ingerir alimentos en las aulas.
- f) La inasistencia reiterada a clase, después de ser advertido.

Las sanciones serán proporcionales a la gravedad de la falta y se concretarán atendiendo a las circunstancias de cada caso.

Las faltas muy graves serán sancionadas con la expulsión, temporal o definitiva, de la Universidad o del centro, con la consiguiente pérdida de los derechos de matrícula.

Las sanciones correspondientes a las faltas graves consistirán en la prohibición de examinarse, en alguna o todas las convocatorias del curso académico, de la totalidad o parte de las asignaturas en que se encuentra matriculado el estudiante, con la consiguiente pérdida de los derechos de matrícula. Las sanciones correspondientes a faltas graves podrán ser sustituidas por la realización de servicios o actividades en beneficio de la comunidad universitaria.

Las sanciones correspondientes a faltas leves consistirán en amonestación pública.

Las sanciones se consignarán en el expediente académico. La cancelación de la sanción en los expedientes académicos de los alumnos se efectuará de oficio por la Universidad, una vez terminados los estudios en que aquellos estuviesen matriculados.

7. OTRAS NORMAS

7.1 DELEGADOS

Los delegados de curso son los portavoces de sus compañeros ante la Dirección de la titulación y los profesores de ESNE.

Cada grupo de estudiantes elige, por sufragio directo y secreto, durante el primer mes del curso académico, un delegado de grupo, que formará parte de la Junta de Delegados. Se elige también un subdelegado que sustituirá al delegado en caso de ausencia o enfermedad y lo apoyará en sus funciones.

La elección de delegados es organizada por la Dirección Académica de cada titulación.

Funciones de los Delegados de curso

- Asistir a las reuniones de la Junta de Delegados y participar en sus deliberaciones.
- Exponer a la Dirección de la titulación y a los profesores las sugerencias y reclamaciones del grupo al que representan.
- Fomentar la convivencia de los estudiantes de su grupo, entre sí y con los demás estudiantes del Campus.
- Colaborar con la Dirección de la titulación y los profesores para el buen funcionamiento del Campus.
- Cuidar de la adecuada utilización del material y de las instalaciones.

La Junta de Delegados

Dentro del segundo mes de cada curso académico se constituye la Junta de Delegados de Campus, integrada por los representantes de los estudiantes de los distintos grupos y por un Representante de la Dirección del mismo. Su función es

formular propuestas para la elaboración de actividades docentes y extraacadémicas, y sobre cualquier otro asunto que afecte de modo específico a los estudiantes.

La Junta de Delegados se reúne en pleno o por comisiones con la periodicidad y el método de convocatoria que ella misma determine.

Las convocatorias de reunión de la Junta son comunicadas con anterioridad a la Dirección de Área, quien debe facilitar un espacio adecuado para que la misma pueda celebrar sus reuniones y los medios materiales necesarios para su correcto funcionamiento.

Renuncia

Los cargos de delegado y subdelegado son renunciables. La renuncia se formaliza por escrito dirigido a la Dirección de Planificación y Gestión Académica.

Si el que renuncia es el delegado, será sustituido por el subdelegado, y será nombrado subdelegado el estudiante que hubiera quedado tercero en la elección. Si renuncia el subdelegado, igualmente será sustituido por el tercero en número de votos. Si renuncian ambos al mismo tiempo, se procede a convocar, en el plazo máximo de una semana, nuevas elecciones, que se celebrarán conforme al procedimiento establecido.

Remoción / Revocación

Tanto el delegado como el subdelegado pueden ser removidos de sus cargos, si así lo solicita, expresamente y por escrito, presentado ante la Dirección de Planificación y Gestión Académica, la mitad más uno de los estudiantes con derecho a voto.

Si la remoción se refiere al delegado, es sustituido por el subdelegado, y su cargo lo ocupa el tercero en votos. Y lo mismo se hace en caso de que la remoción atañe únicamente al subdelegado.

En caso de ser removidos ambos ese caso, se procederá a la convocatoria de nuevas elecciones en un plazo de 15 días hábiles.

7.2 DEFENSOR UNIVERSITARIO

El Defensor Universitario, según el artículo 46 del Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario, publicado en el BOE de 31 de diciembre de 2010, es la figura encargada de velar por el respeto a los derechos y las libertades de los profesores, estudiantes y personal de administración y servicios, ante las actuaciones de los diferentes órganos y servicios universitarios.

Los servicios del Defensor Universitario se ofrecen en el siguiente enlace:

<http://www.esne.es/servicios/defensor-universitario/>

8. CONTROL DE CALIDAD

El estudiante de ESNE dispone de una serie de medios para manifestar su opinión sobre la calidad de la docencia y del funcionamiento general de los servicios que recibe en el centro.

Así, dos veces en el curso, se les solicita a los estudiantes que cumplimenten una **“Encuesta de Satisfacción con la Actividad Docente del Profesorado”** para evaluar su grado de satisfacción con la docencia recibida en cada una de las asignaturas.

También, una vez en el curso los estudiantes cumplimentan una **“Encuesta de Satisfacción de los Estudiantes con la Titulación”**, en la que evalúan los aspectos generales del centro relacionados con su titulación.

Cada determinado tiempo, el que establezca la Dirección, los estudiantes cumplimentan la **“Encuesta de Satisfacción con los Servicios”**, para evaluar la satisfacción con los diferentes servicios que ESNE pone a disposición de los alumnos.

Además, los estudiantes disponen de un **“Buzón de sugerencias”** en el Campus Virtual, para plantear cuestiones al centro en formato online.

Para todos los cursos se instaura el **Plan de Acción Tutorial**, nombrando a uno o varios Tutor/es, dependiendo del número de alumnos, de cada grupo que serán profesores que impartan docencia en dicho grupo. Cada tutor se presenta a su grupo dándole a conocer su dirección de correo para que si el alumno lo desea pueda dirigirse a él o a ella.

El Tutor procurará guiar la evolución académica orientándole y aconsejándole. Así mismo le informará de las salidas profesionales de las enseñanzas que cursa.

Entendemos que la acción tutorial como una labor pedagógica encaminada a la tutela, acompañamiento y seguimiento del alumnado con la intención de que el proceso académico de cada alumno se desarrolle en condiciones lo más favorables posible. La acción tutorial forma parte de la acción formativa y es inseparable del proceso de enseñanza - aprendizaje. Los objetivos específicos y detalles de esta iniciativa vienen recogidos en su propio procedimiento.

La tutoría de los alumnos se completa además con la tarea de todo el profesorado que de manera más específica colabora en el acompañamiento y asesoramiento académico de los alumnos en las materias.

La tutoría y tutela tienen, por tanto, como fines fundamentales:

- Favorecer la formación integral del alumno como persona.
- Potenciar una formación personalizada que tenga en cuenta las necesidades y particularidades del alumno.

A principio de curso, todos los grupos de estudiantes eligen dos representantes — Delegado/a y Subdelegado/a— que son sus portavoces en la comunicación del grupo con cualquier persona del personal académico o administrativo del centro.

Las Juntas de Delegados que convoca la Dirección de Área, más o menos una vez al mes, sirven, también, de vehículo de transmisión de cuestiones comunes a los grupos a los que representan los Delegados; en estas reuniones, la Dirección de Planificación y Gestión Académica puede acudir y tiene ocasión de responder a otras cuestiones previamente planteadas por los estudiantes.

Las cuestiones planteadas por los estudiantes por alguno de estos medios señalados, se estudian por las personas y departamentos correspondientes y se les da respuesta. Esta respuesta es difundida por los medios oportunos para que llegue a todos los posibles interesados.

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016 (GDPR), le informamos que sus datos de personales facilitados, serán tratados bajo la responsabilidad de ESNE para llevar a cabo la gestión administrativa y académica, sí como para enviarle comunicaciones postales y electrónicas con información corporativa, eventos y ofertas académicas. Sus datos se conservarán

con la más estricta seguridad y confidencialidad mientras exista entre ambos una relación comercial. Los datos no serán comunicados a terceros, salvo obligación legal. Le informamos que puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, portabilidad y supresión de sus datos y los de limitación y oposición a su tratamiento. Además, si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente, podrá presentar una reclamación ante la autoridad de control en www.agpd.es.

ANEXO 1. Asignaturas llave de las titulaciones

Grado en Diseño de Interiores			
Curso	Asignatura Matrícula	Curso	Asignatura llave
2º	Proyectos I	1º	Metodología de proyecto
2º	Inglés II	1º	Inglés I
3º	Proyectos II	2º	Proyectos I
4º	Proyecto Fin de Grado	3º	Proyectos II

Grado en Diseño de Moda			
Curso	Asignatura Matrícula	Curso	Asignatura llave
2º	Diseño de Moda II	1º	Diseño de Moda I
2º	Confección y Patronaje II	1º	Confección y Patronaje I
2º	Tecnología textil II	1º	Tecnología Textil I
2º	Inglés II	1º	Inglés I
3º	Diseño de Moda III	2º	Diseño de Moda II
3º	Confección y Patronaje III	2º	Confección y Patronaje II
3º	Tecnología Textil III	2º	Tecnología Textil II
4º	Diseño de Moda IV	3º	Diseño de Moda III
4º	Confección y Patronaje IV	3º	Confección y Patronaje III
4º	Tecnología Textil IV	3º	Tecnología Textil III

Grado en Diseño Multimedia y Gráfico			
Curso	Asignatura Matrícula	Curso	Asignatura llave
2º	Inglés II	1º	Inglés I
2º	Historia del Arte II	1º	Historia del Arte I
2º	Ilustración y Cómic	1º	Dibujo Artístico
3º	Story Board y Guión Aplicado	2º	Ilustración y cómic
3º	Edición de Vídeo	2º	Comunicación Audiovisual
3º	Taller de Proyectos II: Proyectos Editoriales	2º	Taller de Proyecto I: Identidad Corporativa, Señalética y Packaging
3º	Taller de Proyectos II: Proyectos Editoriales	2º	Diseño editorial y maquetación
3º	Diseño Web Avanzado	2º	Fundamentos del diseño web
4º	Dirección de Arte	3º	Taller de Proyectos II: Productos Editoriales

Grado en Diseño Multimedia y Gráfico			
Curso	Asignatura Matrícula	Curso	Asignatura llave
4º	Maquetación Web con Hojas de Estilos	3º	Diseño Web Avanzado
4º	3D Avanzado	3º	Modelado 3D

Grado en Diseño de Producto			
Curso	Asignatura Matrícula	Curso	Asignatura llave
2º	Taller de Proyectos II	1º	Taller de Proyectos I
2º	Inglés II	1º	Inglés I
3º	Taller de Proyectos III	2º	Taller de Proyectos II
3º	Técnicas de Representación Digital II	2º	Técnicas de Representación Digital I
3º	Ciencia de los Materiales	2º	Materiales para el Diseño
4º	Taller de Diseño Experimental e Interdisciplinar	3º	Taller de Proyectos III
4º	Trabajo Fin de Grado	3º	Taller de Proyectos III
4º	Diseño Aplicado a la Fabricación en Serie	3º	Técnicas de Producción

Título en Animación			
Curso	Asignatura Matrícula	Curso	Asignatura llave
2º	Diseño de personajes II	1º	Diseño de Personajes I
2º	Inglés II	1º	Inglés I
2º	Animación II. Técnicas Digitales	1º	Animación I. Técnicas clásicas
2º	Tratamiento Digital de Imágenes II	1º	Tratamiento Digital de Imágenes I
3º	Animación 3D II	2º	Animación 3D I
3º	Taller de Proyectos II	2º	Taller de Proyectos I